OFICIO Nº 577 / 2025

Río Gallegos, firmado electrónicamente en la fecha que figura a pie de página.

PODER JUDICIAL DE LA NACION RIO GALLEGOS PCIA. SANTA CRUZ JUZGADO FEDERAL

Señores:

Registro de la Propiedad Inmueble

Provincia de Santa Cruz

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"AFIP c/ COLON SERGIO GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL" (EXPTE. N° 2000/2017),** en trámite ante éste Juzgado Federal de Río Gallegos; sito en la Avenida San Martín N° 709, a cargo del Dr. Claudio M. Vázquez, Juez Federal, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, a cargo de la Dra. Sandra M. Marozzi**,** a fin de solicitarle tenga a bien proceder, por intermedio de quien corresponda, anotar la Inhibición General de Bienes decretada en autos, respecto de la demandada, **Sergio Gustavo Colón - CUIT N° 20304380986.**

Para mejor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, el cual en su parte pertinente dice: *"Río Gallegos, firmado electrónicamente en la fecha que obra a pie de página. Como se pide y en mérito a los argumentos esgrimidos por la actora en cuanto a garantizar el crédito a su favor, decrétese la inhibición general de bienes de la parte demandada, en los términos del art. 228 del Cód. Proc., bajo responsabilidad del representante del Fisco en los términos que establece el art. 1766 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme está dispuesto en el art. 92 de la Ley 11.683. - Fdo. Dr. Claudio M. Vázquez. Juez Federal".*

El presente oficio es firmado electrónicamente por la actuaria, la firma referida posee validez legal conforme las Acs. 4/20 y 12/20, pudiendo constatar la misma y lo actuado en el sitio http://scw.pjn.gov.ar.

Atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by SANDRA MARIA MAROZZI
Date: 2025.12.18 13:29:38 ART

#29492691#485251615#20251218114528271